



RESOLUCIÓN SECRETARIAL

Nº 00020-2022-PRODUCE

Lima, 03 de mayo de 2022

VISTO: El Memorando Nº 00000412-2022-PRODUCE/OGA y el Informe Nº 00000176-2022-PRODUCE/OA de la Oficina General de Administración; los Memorandos Nºs 00001370-2022-PRODUCE/OP y 00001372-2022-PRODUCE/OP de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe Nº 000454-2022-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los numerales 15.2 y 15.3 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019- EF, dispone que el Plan Anual de Contrataciones (PAC), que se apruebe, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la citada Ley o no, y de la fuente de financiamiento; señalando además que el PAC debe ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), y en el portal institucional de la respectiva Entidad;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, indica que luego de aprobado el PAC, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, en el mismo sentido, el numeral 7.5.1 de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por la Resolución Nº 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución Nº 213-2021-OSCE/PRE, señala que el PAC puede ser modificado en cualquier momento, durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.5.2 de la referida Directiva establece que toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC; precisando, además, que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desea incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, de acuerdo con el numeral 2.2 del artículo 2 de la Resolución Ministerial Nº 00460-2021-PRODUCE, se delegó en el/la Secretario/a General la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificaciones;

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: ZZLYOGP9



Que, mediante Resolución Secretarial N° 00004-2022-PRODUCE, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 038. Ministerio de la Producción para el Ejercicio Fiscal 2022;

Que, mediante el Memorando N° 00000412-2022-PRODUCE/OGA y el Informe N° 00000176-2022-PRODUCE/OA, de la Oficina General de Administración, se propone la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2022, a fin de incluir dos (2) procedimiento de selección por Contratación Directa, que son los siguientes: i) Servicio de defensa legal a favor de la señora Merlita Melina Burgos Quiñones y ii) Servicio de defensa legal a favor de la señora Gladys Mónica Triveño Chan Jan, ex ministra de la Producción), sustentado en la evaluación efectuada por la Oficina de Abastecimiento; quien comunicó que los Servicios de Defensa Legal antes mencionados, se encuentran en el Cuadro Multianual de Necesidades, como producto de la modificación efectuada y aprobada mediante Anexo N° 6 “Aprobación de Modificaciones al Cuadro de Multianual de Necesidades N° 0002” de fecha 25 de marzo de 2022;

Que, mediante los Memorandos N°s 00001370-2022-PRODUCE/OP y 00001372-2022-PRODUCE/OP, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización aprobó la Certificación de Crédito Presupuestaria N° 0000001251-2022, por el importe total de S/ 26 550,00 y la Previsión De Reserva Presupuestaria N° 013-2022, para el año 2023, por el importe total de S/ 26 550,00 para el Servicio de defensa legal a favor de la señora Merlita Melina Burgos Quiñones; así como la Certificación de Crédito Presupuestaria N° 0000001250-2022, por el importe total de S/ 56 640,00 y la Previsión De Reserva Presupuestaria N° 012-2022, para el año 2023, por el importe total de S/ 84 960,00 para el Servicio de defensa legal a favor de la señora Gladys Mónica Triveño Chan Jan, ex ministra de la Producción;

Que, mediante el Informe N° 0000454-2022-PRODUCE/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica opinó que considera legalmente viable aprobar la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 038: Ministerio de la Producción para el Ejercicio Fiscal 2022, conforme a la normativa de Contrataciones del Estado;

Con los vistos de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE y su modificatoria; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 00460-2021-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la Primera modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 038: Ministerio de la Producción para el Ejercicio Fiscal 2022, a fin de incluir dos (2) procedimientos de selección, conforme se detalla en el Anexo, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2. Disponer que la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración registre y publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones con el Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de emitida la presente Resolución, la versión modificada del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 038: Ministerio de la Producción.

Artículo 3. Precisar que la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Secretarial, se encuentra a disposición de los/las interesados/as para su revisión y/o adquisición a precio de costo de su reproducción, en la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, sito en Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima.

Artículo 4. Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, para los fines pertinentes.

Artículo 5. Publicar la presente Resolución Secretarial y su Anexo en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción (www.gob.pe/produce)

Regístrese y comuníquese.

**ALFONSO ADRIANZEN OJEDA
SECRETARIO GENERAL**